

**Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
Centros Regionales de Educación Superior- CERES**

**Términos Para Apoyar la Creación de Centros Regionales de
Educación Superior**

Dirigido a: Alianzas regionales conformadas por gobiernos departamentales y locales, sector productivo e instituciones de educación superior, en las que pueden participar las autoridades étnicas y organizaciones sociales de acuerdo con las necesidades de la población sin acceso a oferta de educación superior.

- **Proyecto:** Centros Regionales de Educación Superior - CERES
- **Actividad:** Creación de Nuevos Centros Regionales de Educación Superior

Objetivo: Apoyar las iniciativas de creación de Centros Regionales de Educación Superior CERES, para llevar educación con calidad a poblaciones marginadas sin acceso a oferta, con el fin de generar para ellas nuevas oportunidades de desarrollo humano, social y económico.

Todos los proyectos que cumplan los requisitos y entreguen los documentos completos serán evaluados, pero la presentación y evaluación del proyecto no garantiza el apoyo de mismo, el cual está sujeto a la disponibilidad de recursos y seguirá el orden de elegibilidad de proyectos.

Información: Ministerio de Educación Nacional, Viceministerio de Educación Superior, Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, Programa Centros Regionales de Educación Superior - CERES.

[Mails: ceres@mineducacion.gov.co; osanchez@mineducacion.gov.co; jevargas@mineducacion.gov.co; hguaranguay@mineducacion.gov.co; wperez@mineducacion.gov.co Tel (1) 2222800 Ext. 3212

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA APOYAR LA CREACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR –CERES

1. INTRODUCCIÓN

Durante el cuatrienio 2006 – 2010 el país dio pasos importantes en ampliación de cobertura en educación superior; la tasa bruta aumentó del 24.4% en 2002 a 35.3% en 2009, sin embargo, departamentos como Antioquia, Valle, Santander, Atlántico y Bogotá concentraron el 63.6% de la matrícula.

Las brechas de acceso y permanencia en el sistema educativo entre las regiones obedecen fundamentalmente a las diferentes condiciones socioeconómicas que han generado niveles de desarrollo desigual. Una prueba de ello es la concentración de pobreza en las zonas rurales del país, en donde el 69.8% de quienes las habitan son pobres y el 29.2% se encuentran en condiciones de indigencia. En las zonas urbanas el panorama es diferente pues el 47.3% de su población es pobre y el 13.3% se declara en condiciones de indigencia

Teniendo en cuenta este contexto, el Ministerio ha adelantado estrategias para fomentar el acceso en condiciones de equidad, en este sentido, el 50% de estudiantes que ingresó al sistema en 2009 pertenecía a familias con ingresos menores a 2 SMLV. Esto genera importantes retos al país pues el 45% de éstos ingresa con un nivel bajo en las pruebas Saber 11 del ICFES y la deserción es 10 puntos superior a la del resto con mayores ingresos.

En aras de promover el desarrollo regional y reducir las desigualdades, es necesario ampliar las oportunidades de acceso y permanencia en la Educación Superior a los distintos grupos sociales y comunidades territoriales. Este objetivo se logra en otras estrategias, a través de la modernización e integración de las regiones apartadas y periféricas.

En este sentido el Plan de Desarrollo Sectorial 2010- 2014 educación de calidad el camino para la prosperidad, propone el fomento de la regionalización de la Educación Superior como una estrategia que permite cerrar las brechas de acceso y permanencia de las barreras de acceso y permanencia y genera vínculos que propenden por el desarrollo local y regional teniendo en cuenta criterios geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos de las regiones.

Los principales retos entre 2010 y 2014 son aumentar la tasa de cobertura bruta al 50% e incrementar el porcentaje de municipios con oferta de Educación Superior del 62% al 75%. Para lograrlo el Ministerio apoyará la creación y fortalecimiento de CERES en el país.

Entre el año 2003 y 2010 se crearon 164 con una cobertura en 31 departamentos y 589 Municipios, beneficiando a más de 34.000 estudiantes a través de la oferta de 1001 programas académicos. En el 2011, se abrió la convocatoria para la creación de 15 CERES y se crearon 16, los cuales inician labores académicas en el segundo semestre del 2012.

A través de la creación de nuevos CERES se espera ampliar el porcentaje de municipios con oferta de Educación Superior y cerrar las brechas de acceso, permanencia y graduación, teniendo en cuenta las condiciones socioculturales, las apuestas productivas y las necesidades educativas que promuevan el desarrollo regional, basados en la conformación de alianzas entre las entidades territoriales, sectores productivos, IES y organizaciones sociales y de acuerdo con las necesidades de la población pueden vincular la participación de entidades territoriales indígenas y organizaciones étnicas.

Un Centro Regional de Educación Superior pone en contacto a jóvenes de regiones marginadas con los desarrollos tecnológicos, ofreciendo infraestructura tecnológica de información y comunicación, para que puedan acceder a programas de educación superior, pertinentes para la región, acordes con los requerimientos del mercado laboral.

Los programas a ofrecer serán preferiblemente apoyados en nuevas metodologías de educación a distancia y tecnologías de educación virtual con conectividad, Con el fin de motivar a que Jóvenes se queden en su lugar de origen.

Los CERES deben convertirse en **Polos de Desarrollo Regional**. Esto quiere decir que las alianzas deben tener claro el contexto regional en el cual se encuentra ubicado un Centro. Entender sus necesidades diferenciales, económicas, sociales y medioambientales con el fin de desarrollar actividades de docencia, investigación y extensión acordes con las características de los municipios participantes de la estrategia. En el caso en el que el CERES tenga influencia en territorios étnicos (Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros y Gitanos o Rrom), es indispensable que se constituya en motor de desarrollo de las comunidades en concordancia con sus particularidades culturales en el marco del fortalecimiento de la etnicidad y el desarrollo integral.

El Programa de Centros Regionales de Educación Superior, tiene como meta para el año 2012, la creación de 12 nuevos Centros con el fin de generar nuevas oportunidades de acceso a la Educación Superior

2. DEFINICIONES Y ORIENTACIONES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO

2.1. ¿Qué es y qué no es un Centro Regional de Educación Superior?

El Programa Centros Regionales de Educación Superior-CERES- es una estrategia que permite reducir las brechas de acceso y permanencia a la Educación Superior en las regiones del país, a través de la oferta de programas académicos pertinentes a las necesidades socioeconómicas de las regiones.

Un CERES es un espacio dotado de infraestructura tecnológica en el cual la comunidad puede acceder a programas de educación superior técnico profesional, tecnológicos y profesionales universitarios.

En su funcionamiento, estos Centros cuentan con el soporte académico y técnico de una Institución de Educación Superior, denominada como “operadora”, la cual ofrece las condiciones para el adecuado funcionamiento del Centro Regional y gestiona, con otras Instituciones de Educación Superior, la oferta de programas académicos acordes a las necesidades socioeconómicas de la región.

Los CERES cuentan con equipos de cómputo de última tecnología, acceso a conectividad, y gracias al trabajo mancomunado de integrantes de la alianza regional, se establecen mecanismos de acceso a bibliotecas, prácticas, laboratorios y talleres, según lo requieran los programas académicos que se ofrecen.

Es importante tener en cuenta que los CERES no son la sede de una universidad o su centro de educación a distancia. En este sentido debe contar con la oferta académica de más de una institución de Educación Superior.

Los Centros Regionales de Educación Superior se ubican en lugares donde **no existe oferta de educación superior** y buscan generar oportunidades de desarrollo social, económico y humano a través de la misma.

Los programas que brinden deben ser pertinentes para la región y acordes con el mercado laboral, deben motivar a que jóvenes permanezcan en sus lugares de origen. La oferta académica debe ser la respuesta a un análisis de requerimientos socioeconómicos de la zona de influencia y cada programa deberá tener el registro correspondiente en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES.

2.2 La Alianza del CERES

La alianza es la unión de voluntades, acciones y soluciones de actores regionales, para llevar oportunidades de desarrollo social, económico y humano a una población, a través de educación superior.

La conformación de alianzas entre las entidades territoriales, sectores productivos, IES y organizaciones sociales para apoyar la creación y funcionamiento de los CERES, posibilitan el uso compartido de recursos humanos, financieros e infraestructura física y tecnológica y generan oferta educativa acorde con las condiciones regionales, las apuestas productivas y las necesidades educativas que promuevan el desarrollo regional del país.

Deben participar en la alianza regional, como mínimo, el gobierno departamental y local, el sector productivo, la IES operadora del CERES y las IES que ofrecen programas a la población

beneficiaria; pueden participar también otras instituciones en la alianza, como organizaciones sociales, cajas de compensación familiar, Instituciones de Educación Media u organizaciones cívicas. En el caso que el CERES atienda territorios étnicos (Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros y Gitanos o Rrom) deben vincularse a la Alianza las entidades territoriales indígenas y/o autoridades étnicas.



Los actores regionales interesados, analizan la situación socioeconómica de la región, la vocación productiva, las competencias que se requieren para responder a los proyectos de desarrollo de la región, las oportunidades, el contexto sociocultural y carencias en el acceso de la población y diseñan un proyecto de creación y sostenibilidad del Ceres, en el cual se suman fortalezas, aportes y soluciones.

Las instituciones que conforman la alianza se hacen responsables colectivamente del proyecto de creación del CERES, de su sostenibilidad en el tiempo y de los logros en la población beneficiaria.

La alianza se concibe como la asamblea General del CERES en la que participan los representantes de los sectores que la conforman de la siguiente manera:



2.2.1. Objetivo de la Alianza

Definir las políticas y estrategias que permitan poner en marcha y operar el Centro Regional de Educación Superior- CERES, así como definir la participación y compromisos de las partes integrantes del consorcio o Unión Temporal en las diferentes actividades como la ejecución de convenios y acuerdos específicos que propendan por la sostenibilidad del CERES y el cumplimiento de su misión como polos de desarrollo regional.

2.2.2. Funciones Generales de la Alianza

- a. Trazar las directrices generales de carácter técnico y organizativo de las actividades que se desarrollarán en cumplimiento del objeto de la Alianza.
- b. Conformar un comité operativo con el fin de facilitar las acciones de planeación y seguimiento a las actividades de la alianza.
- c. Diseñar e implementar un plan de trabajo anual en el cual se contemplen como mínimo los aspectos: académicos, administrativos, operativos y financieros. En el caso en el que se requiera estos aspectos deben responder las necesidades de acceso diferencial de la población
- d. Planear la oferta académica del CERES teniendo en cuenta las necesidades socioeconómicas, las particularidades socioculturales de la región y las necesidades diferenciales de la población, según los lineamientos de los planes de desarrollo local y solicitudes de las organizaciones productivas, sociales y/o étnicas que conforman la alianza.
- e. Establecer una meta de generación de nuevos cupos del CERES, con una periodicidad anual, teniendo en cuenta los Decretos Reglamentarios 4800 y 4798 de 2011.
- f. Gestionar recursos entre los integrantes de la alianza y terceros para garantizar la sostenibilidad del CERES
- g. Velar por que la infraestructura física y tecnológica en la cual funciona el CERES, responda a las necesidades y características de la oferta académica y de la población.
- h. Definir mecanismos para garantizar la seguridad de los equipos e infraestructura del CERES y de su permanente actualización y mantenimiento.
- i. Designar a los miembros integrantes del Comité Operativo
- j. Designar la Coordinación del CERES, teniendo en cuenta los criterios de Selección y funciones descritas en los puntos posteriores.
- k. En caso de terminación anticipada, decretar la disolución y liquidación de la Alianza de acuerdo con los señalamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- l. Los demás que le asignen los estatutos, si los hubiere, o las que no le estén atribuidas a ningún órgano del CERES.
- m. Realizar como mínimo dos reuniones en el año (una por semestre) La primera con el fin de planear la oferta académica y definir el plan de trabajo anual y la segunda con el objetivo de hacer seguimiento a las actividades planteadas. Aunque la alianza puede convocar un número mayor de reuniones de acuerdo a los requerimientos y necesidades del CERES. En el caso en el que se requiera la primera reunión deberá incluir en su plan de acción el acceso diferencial de la población.

- n. Liderar acciones que conduzcan a movilizar la demanda de la oferta de educación superior en la región de influencia y la articulación permanente con las organizaciones de la sociedad civil

2.3. El Comité operativo

El comité operativo debe representar en lo local a cada uno de los miembros de la Alianza Estratégica que respalda al CERES, para ello; dichos miembros, delegan una representación.



NOTA. En el caso que el CERES atienda territorios étnicos (Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros y Gitanos o Rrom) deben vincularse al comité operativo las entidades territoriales indígenas y/o autoridades étnicas.

2.3.1. Funciones del Comité operativo

- Establecer estrategias para el cumplimiento de los planes de trabajo definidos por la alianza.
- Diseñar, planear y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos del CERES de conformidad con lo dispuesto en los estatutos y con las pautas generales señaladas por la Alianza.
- Realizar reuniones con una periodicidad mínima de tres meses con el fin de hacer seguimiento al desarrollo de los planes de acción y recibir el informe de avance por parte de la coordinación del CERES.
- Señalar las pautas para la administración e inversión de los bienes y recursos del CERES, procurando asegurar la conservación del patrimonio y la mayor rentabilidad en beneficio de ésta.
- Interpretar los estatutos, si los hubiere, darse su propio reglamento y dictar los reglamentos necesarios para la adecuada organización y marcha del CERES.
- Presentar a consideración de la Alianza, conjuntamente con la Entidad Operadora, los estados financieros de fin de ejercicio, el informe anual de actividades y el presupuesto del periodo siguiente.
- Reglamentar sobre la admisión, exclusión o renuncia de los miembros de la alianza del CERES.
- Autorizar a la Entidad Operadora para celebrar todo contrato que obligue al CERES con los recursos propios provenientes de donaciones ó del porcentaje pagado por las Universidades.

- i. Conformar comités de trabajo permanente y comisiones transitorias, que coadyuven al cumplimiento del objeto y actividades del CERES.
- j. Las demás que le asignen los estatutos, si los hubiere, ó la Alianza, o las que no le estén atribuidas a ningún órgano del CERES.

2.3.2. Responsabilidades del Comité Operativo

- a. Mantener vínculo estrecho y/o contacto permanente con la representación legal de la institución para la cual actúa como comisionado ante el Comité Operativo del CERES; de tal forma que se le facilite mantenerlo al tanto de los avances y dificultades del proceso.
- b. Asistir a todos los actos y/o reuniones a los que sean convocados.

2.4 El Operador del CERES

Es una institución de Educación Superior que se candidatiza para ello, y es aceptada por los demás actores que conforman la alianza. El operador administra el Centro para facilitar el aprendizaje y la oferta de programas de la institución operadora, y de las demás instituciones de educación superior que hacen parte del CERES.

Aunque el operador es el representante legal de la alianza y es quien organiza las actividades académicas y aspectos administrativos del CERES, es importante tener en cuenta que las decisiones se deben tomar de manera concertada entre los integrantes de la alianza, no de manera unilateral por parte del operador. En este sentido no tiene la exclusividad en cuanto a oferta de programas académicos ni sobre el manejo de los recursos.

2.4.1. Funciones del Operador

- a. Liderar los componentes administrativos y académicos del CERES de acuerdo con los lineamientos y plan de trabajo establecidos por la ALIANZA en el Proyecto presentado al Ministerio de Educación Nacional.
- b. Presentar al Ministerio de Educación el Plan de trabajo que contemple aspectos financieros, académicos, de acceso preferencial a la población, en el caso en el que se requiera, y operativos diseñados de manera conjunta por la alianza y los avances con una periodicidad semestral.
- c. Liderar la planeación académica del CERES con los demás integrantes de la alianza, con el fin de definir la oferta académica con una periodicidad semestral o anual.
- d. Coordinar con las instituciones de Educación Superior participantes en la alianza, la oferta académica, con el fin de evitar que un mismo programa académico sea ofertado por dos o más IES de la alianza.
- e. Dirigir, coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos del CERES, así como todas las labores y actividades que exija el normal funcionamiento de la misma.
- f. Liderar la convocatoria de las reuniones de la alianza o del comité operativo.
- g. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Alianza y el Comité Técnico.

- h. Presentar al Comité Operativo los informes, las cuentas, inventarios y balances, así como un informe detallado sobre las actividades realizadas y la inversión de los fondos y recursos de la alianza. La rendición de cuentas se debe realizar con una periodicidad semestral.
- i. Presentar ante el Comité Operativo y la Alianza, el presupuesto anual y el proyecto de inversiones, ingresos y egresos, así como los planes, programas y proyectos y demás actividades a desarrollar.
- j. Presentar informes al Ministerio de Educación sobre la ejecución de recursos entregadas a la alianza para poner en marcha y operar los CERES, de acuerdo con los requerimientos del interventor del Contrato.
- k. Presentar al Ministerio de Educación un reporte semestral de estudiantes del CERES según los formatos y mecanismos establecidos por el Ministerio para tal fin.
- l. Liderar con los integrantes de la alianza la gestión de recursos para garantizar el funcionamiento y sostenibilidad del CERES. En este sentido en el operador recae la responsabilidad de recaudar los recursos que perciba la alianza como donaciones o recursos de proyectos de inversión, requiriéndose para ello la autorización del Comité Operativo.
- m. Definir con la coordinación del CERES y las IES oferentes de programas los horarios del uso de las instalaciones del CERES de acuerdo a las modalidades, necesidades de la población, intensidades horarias de cada programa y disponibilidad de la infraestructura.
- n. Presentar al Ministerio de Educación los requerimientos que la alianza defina tales como:
 - Recursos adicionales para el fortalecimiento de la infraestructura física y/o tecnológica del CERES
 - Asistencia técnica con el fin de tratar un tema determinado que corresponda al funcionamiento y operación del CERES
 - Solicitudes de traslado, cierre o cambio de operador.
 - Ejercer todas las funciones que le delegue el Comité Operativo, las demás que le confieren los estatutos o la ley y aquellas que por su naturaleza le correspondan.

2.5 Coordinación del CERES

La coordinación del CERES es definida por la alianza de acuerdo con sus criterios de selección. Los recursos para garantizar el desarrollo de sus actividades y los mecanismos de contratación o vinculación laboral deben ser establecidos de igual manera por la alianza. Sin embargo es necesario garantizar que el CERES cuente con una coordinación ubicada en la sede del CERES que garantice la comunicación efectiva entre estudiantes e IES oferentes de programas y mantenga al tanto a la IES operadora de las necesidades y requerimientos puntuales del CERES y de la población que atiende.

2.5.1. Requisitos mínimos de selección

2.5.1.1 Formación Académica

Para garantizar el desempeño satisfactorio del cargo se requiere que quien coordine haya obtenido un título de Pregrado (Técnico profesional, tecnológico o profesional universitario) y/o Postgrado en áreas afines a las ciencias administrativas, ingeniería industrial, Ciencias humanas y sociales. Aunque de manera opcional, es importante que quien coordine demuestre conocimientos específicos en Administración Educativa.

2.5.1.2 Competencias

- a) Conocimiento de la región en la cual se ubica la sede del CERES e interés por los Grupos Humanos que están asentados en la región (Grupos Étnicos, Género, Discapacidad, Víctimas)
- b) Habilidades comunicativas que faciliten la transmisión de información de manera clara y oportuna a los demás y los ejercicios de concertación con los distintos actores sociales.
- c) Comprender y utilizar la dinámica existente dentro de la organización para el logro de los propósitos y metas.
- d) Capacidad para tomar decisiones.
- e) Predisposición para emprender acciones, mejorar resultados o crear oportunidades.
- f) Asumir la responsabilidad de la ejecución de una tarea, estructurándola, dirigiéndola y delegando responsabilidades para la consecución de la misma.
- g) Conocimiento de la población por atender.
- h) Conocimiento en enfoque de derechos para una atención diferencial.

2.5.1.3. Funciones generales de la Coordinación

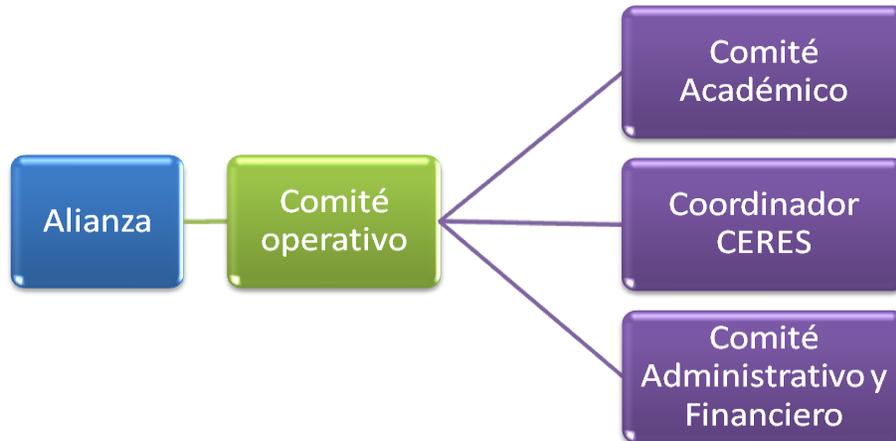
- a. Diseñar y poner en marcha mecanismos de divulgación de la oferta académica de TODAS las IES oferentes participantes en la alianza.
- b. Adelantar campañas y diferentes estrategias de divulgación de la oferta académica del CERES en veredas de los municipios del área de influencia, Instituciones Educativas de Media, Entidades Territoriales Indígenas, Organizaciones de Base de Grupos étnicos y demás organizaciones interesadas en fomentar el acceso a la educación Superior, por ejemplo organizaciones de población víctima o de grupos étnicos entre otras
- c. Velar por el cumplimiento de los planes de acción y metas establecidas por la alianza en la generación de nuevos cupos teniendo en cuenta los Decretos Reglamentarios 4800 y 4798 de 2011 y presentar al operador un balance semestral de los nuevos cupos generados y los inconvenientes que surjan en el cumplimiento de los indicadores establecidos.
- d. Apoyar a las Instituciones de Educación Superior oferentes de programas académicos del CERES en los procesos de matrícula, recolección de documentos y divulgación de

información sobre este proceso y estrategias de financiación existentes a través del ICETEX o con recursos propios de la alianza, teniendo en cuenta el enfoque de derechos para garantizar una atención diferencial

- e. Realizar los trámites necesarios para el buen funcionamiento del CERES ante la Gobernación, las Secretarías de Educación, las alcaldías y el Ministerio de Educación Nacional.
- f. Solicitar a las IES oferentes de programas en el CERES los registros calificados de acuerdo con la demanda de los mismos.
- g. Coordinar el uso de los espacios académicos de la sede del CERES, como las aulas virtuales, aulas de clase, laboratorios, bibliotecas entre otros, considerando espacios académicos concertados en territorios étnicos de acuerdo con la jurisdicción especial indígena y las particularidades afro descendientes y Rrom.
- h. Liderar acciones que propendan por la recolección de información entre estudiantes de educación media del municipio y área de influencia del CERES y población potencial que puede ingresar a la educación superior, en particular aquella en situación de vulnerabilidad como población víctima, con necesidades educativas especiales, grupos étnicos, entre otras, sobre los intereses de formación académica a través de encuestas o sondeos directos, con el fin de detectar la demanda potencial de los programas y a su vez lograr incrementar el ingreso de estudiantes al CERES.
- i. Coordinar la implementación de programas de Bienestar Universitario y la búsqueda permanente de condiciones en la infraestructura que sean favorables a quienes ingresen al CERES.
- j. Programar y liderar reuniones con una periodicidad mínima semestral, con los miembros del CERES para la evaluación y seguimiento a los procesos.
- k. Atender solicitudes del MEN, comunidad y gobierno para darle el trámite respectivo.
- l. Convocar y programar la evaluación de los programas con las IES oferentes y realizar la evaluación para implementar los programas de mejoramiento correspondientes.
- m. Verificar el cumplimiento de las soluciones a los reclamos e inquietudes de estudiantes ante las IES.
- n. Convocar a los miembros de la Alianza a reuniones cuando el Comité Operativo así lo considere para presentar informes sobre los CERES.
- o. Ejercer todas las funciones que le delegue el Comité Operativo, las demás que le confieren los estatutos o la ley y aquellas que por la naturaleza de su cargo correspondan. En general llevar a cabo la representación del CERES en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la entidad.

La estructura organizativa básica del CERES puede estar conformada por: la alianza, el Comité operativo y la Coordinación del CERES. Sin embargo es importante que la alianza organice sus funciones y defina una estructura organizativa en la cual se conformen comités o grupos encargados especialmente de definir la oferta académica y liderar los asuntos administrativos y financieros de la alianza. La siguiente es una posible estructura organizativa que cumple con estos requisitos

Estructura organizativa CERES



3. ORIENTACIONES GENERALES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CERES

Las siguientes son algunas orientaciones de carácter administrativo, financiero y académico que la alianza debe tomar en cuenta para garantizar el correcto funcionamiento del CERES.

3.1 Orientaciones Administrativas y Financieras

3.1.1. Para el Montaje del CERES

El Ministerio de Educación entrega a la alianza recursos financieros de acuerdo a los proyectos presentados y aprobados que deben ser invertidos en el mejoramiento de las condiciones físicas y tecnológicas que garanticen la oferta de programas académicos de acuerdo a las condiciones de calidad establecidas en la ley 1188 de 2008 y en el decreto 1295 de 2010.

En la presentación del proyecto como requisito mínimo, la alianza debe aportar por lo menos un 20% de los recursos entregados por el Ministerio a manera de contrapartida con el fin de garantizar la infraestructura en la cual funciona el Centro. ¹

Con el fin de recibir los aportes del Ministerio y de los integrantes de la alianza, así como donaciones de terceros. La Alianza, en cabeza del operador debe abrir una cuenta de ahorros con el nombre del CERES, con el fin de brindar oportunamente los informes contables y financieros con cargo a la cuenta.

¹ Los requisitos mínimos de infraestructura necesarios para garantizar el funcionamiento del CERES serán descritos en el capítulo de descripción de la convocatoria.

3.1.2. Para el Funcionamiento del CERES

Una vez aprobado el proyecto por el Ministerio de Educación la alianza debe realizar una asamblea General con el fin de establecer los siguientes aspectos:

- a) **Porcentaje de aporte de las IES sobre el valor de la matrícula.** Para garantizar el funcionamiento del CERES, la alianza debe acordar el porcentaje que las IES tanto operadora como oferentes, deben aportar por concepto de los recursos que perciben de matrícula. Este porcentaje puede oscilar entre el 10% y el 30%.

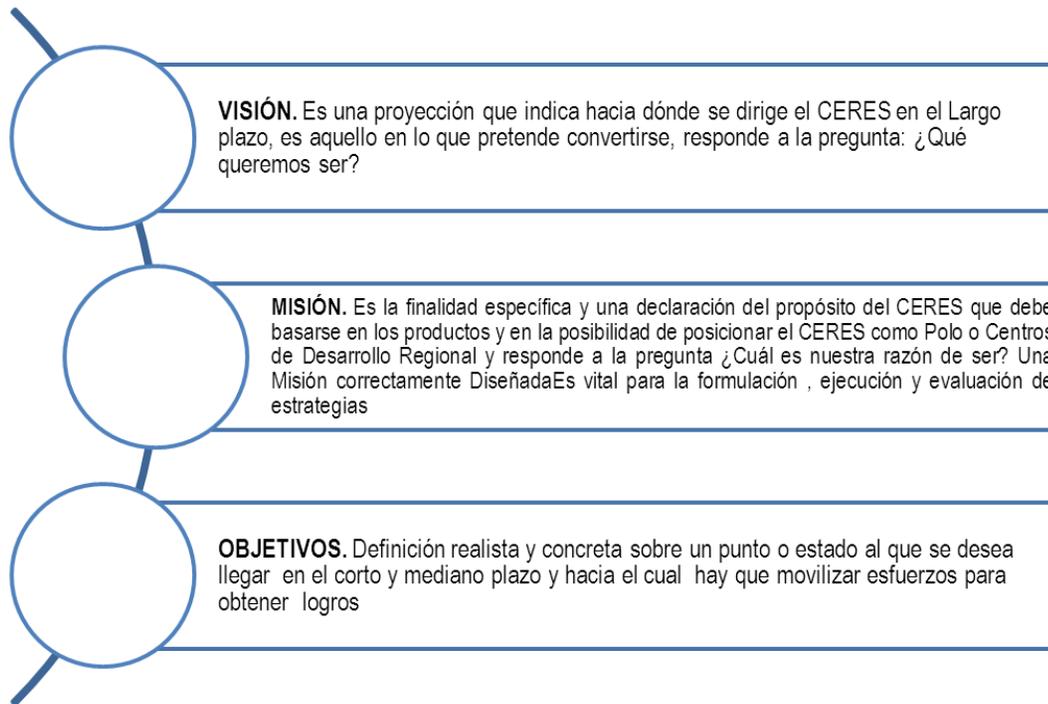
Los recursos deben ser administrados por la IES operadora y deben ser utilizados para financiar los gastos administrativos y de funcionamiento como papelería, piezas comunicativas para la divulgación de la oferta académica, celaduría, aseo, mantenimiento de equipos de cómputo, pago de la coordinación y personal al servicio del CERES. Entre otros gastos que la alianza y el comité operativo aprueben.

***Nota:** Para el caso de las alianzas en las que participa el SENA como oferente de programas, los aportes de esta entidad se pueden cuantificar en especie a través del apoyo en actividades como: mantenimiento de equipos, monitores que presten sus servicios para la supervisión de las aulas virtuales, cursos de nivelación orientados a estudiantes de todas las IES de la alianza en temas relacionados con el fortalecimiento de sus competencias básicas como lecto-escritura, o informática, entre otros aportes que se acuerden entre la alianza y el comité operativo.*

- b) **Periodicidad de las Reuniones y delegaciones-** La periodicidad de las reuniones se debe establecer teniendo en cuenta que la asamblea en pleno, es decir la alianza se debe reunir por lo menos dos veces en el año. Una primera reunión en la cual defina su plan de acción y políticas con enfoque diferencial y otra en la que se realice la evaluación y balance de las actividades programadas.

Por su parte el Comité operativo debe reunirse por lo menos cuatro veces en el año, es decir con una periodicidad trimestral con el fin de formular los planes estratégicos de acción, hacer seguimiento a las actividades académicas del CERES y tomar acciones correctivas o preventivas frente a posibles dificultades.

- c) **Planeación Estratégica.** Para garantizar el correcto funcionamiento del CERES, se debe realizar un ejercicio de planeación en dos etapas:
- **Etapas1- Planeación Estratégica.** Una vez el Ministerio suscribe el convenio con la alianza en cabeza de la IES operadora, la alianza en pleno debe adelantar durante las dos primeras semanas, un ejercicio de planeación estratégica que contenga:



***Nota.** Este ejercicio lo desarrolla la alianza en la primera reunión de su asamblea, sin embargo la misión y los objetivos pueden actualizarse anualmente, teniendo en cuenta las evaluaciones periódicas de los avances del CERES.*

- **Eta** **pa 2. Plan Operativo Anual:** Una vez identificada la orientación estratégica del CERES, la alianza debe identificar los componentes del plan de acción de la siguiente manera:

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPOS	RECURSOS
Objetivo 1	Estrategia 1	Actividad			
		Actividad			
	Estrategia 2	Actividad			
		Actividad			

Este plan operativo se debe actualizar cada año y debe evaluarse de manera trimestral en las reuniones que realiza el comité operativo con la coordinación del CERES.

d) Aportes de quienes integran la Alianza para garantizar el funcionamiento del CERES.

a. Aportes Gobiernos Departamentales y Municipales:

- Entrega de una sede adecuada para el CERES, que permita la oferta de educación superior con calidad. Cabe resaltar que estas sedes deben encontrarse en óptimas condiciones y debe ser un aporte obligatorio de la alianza
- Gastos de mantenimiento y operación de la sede del CERES: Aseo, servicios públicos, vigilancia y sistemas de seguridad y adecuaciones, entre otras.
- Designación de una Coordinación local para el CERES de tiempo completo.
- Servicio de conectividad.
- Difusión y divulgación de la oferta académica del CERES, a través de medios de comunicación locales.
- Subsidios y becas de matrícula a estudiantes de los CERES, en especial a quienes pertenezcan a poblaciones víctimas.
- Transporte y manutención a estudiantes que requieren trasladarse de zonas apartadas a la sede del CERES.
- Participación en las mesas de trabajo de educación superior y encuentros estudiantiles propuestas por los líderes y las lideresas de los CERES, con el fin de hacer explícitos los requerimientos de una oferta académica con pertinencia, calidad en las regiones y enfoque deferencial.
- Fortalecer los procesos de articulación de la media con la educación superior a través de los CERES.
- Apoyo a proyectos productivos o de investigación presentados por estudiantes y egresados de los CERES.
- Vinculación de estudiantes de CERES en prácticas o pasantías en entidades del orden departamental o municipal, como en el sector productivo y en las Entidades Territoriales Indígenas, Consejos Comunitarios y Organizaciones de base étnicas.
- Vinculación laboral de egresados del CERES a las organizaciones o entidades miembros de la Alianza.

b. Aportes de las Instituciones de Educación Superior

- Oferta de programas de acuerdo a requerimientos y planeación académica realizada por la alianza y comité operativo.
- Es importante que las instituciones de educación superior interesadas se preparen para ofrecer educación virtual con conectividad, utilizando al máximo tecnologías de información y comunicación que faciliten y disminuyan el costo de llevar programas a comunidades lejanas.

***Nota.** Los programas que se ofrezcan deben tener el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, para el municipio donde se ubique el CERES, o registro calificado a distancia o Virtual.*

En caso de que el programa no tenga el registro correspondiente, las IES deben presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de registro calificado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 por el cual se establecen las condiciones de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.

c. Aportes del Sector productivo, organizaciones sociales y Autoridades étnicas

- Orientaciones para la definición y planeación de la oferta académica
- Infraestructura física y/o tecnológica para el desarrollo de pasantías y prácticas académicas
- Procesos de actualización y capacitación orientada a docentes y estudiantes
- Vinculación de estudiantes a prácticas académicas, pasantías y proyectos productivos que desarrollen las organizaciones.
- Las organizaciones sociales apoyarán con orientaciones para la definición y planeación de la oferta académica teniendo en cuenta las necesidades particulares de las poblaciones a quienes representan
- Las organizaciones sociales que representan las diferentes poblaciones, apoyaran estrategias de ubicación de estudiantes que tengan interés en acceder a la educación superior

4. CAUSALES DE CIERRE O TRASLADO DE UN CERES

El Cierre de un CERES es la terminación total y definitiva de actividades del mismo después de haber realizado procesos de mejora o fortalecimiento sin que se hubiera logrado el resultado esperado, para lo cual el MEN con la Alianza después de verificar estas condiciones procede a su liquidación. Las razones por las cuales se cierra un CERES son:

- a. Cuando la alianza no reporte estudiantes durante dos semestres seguidos después de haber empleado los planes de mejoramiento y fortalecimiento sin lograr resultado alguno, se procederá al cierre definitivo.
- b. La alianza por unanimidad manifiesta formalmente al Ministerio de Educación problemas de funcionamiento administrativo y operativo del CERES que no pueden ser resueltos por la misma.
- c. Cuando la alianza no garantice la infraestructura física y/o tecnológica suficiente y adecuada para el funcionamiento del CERES en beneficio de sus estudiantes.
- d. Cuando el Ministerio basado en el seguimiento e interventoría lo determine.
- e. Por incumplimiento por parte de la Alianza en la ejecución de los recursos durante los plazos establecidos.
- f. Cuando la Alianza realice el uso indebido de los recursos y/o actividades diferentes a las propuestas dentro del Proyecto presentado ante el Ministerio de Educación Nacional.

g. Por desastres Naturales y/o problemas de orden público que afecten el funcionamiento del CERES y no puedan ser controlados por la Alianza.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

5.1. Objeto. Apoyar las iniciativas regionales de creación de Centros Regionales de Educación Superior CERES, para llevar educación con calidad a las poblaciones en especial aquellas vulnerables y las reconocidas por el Decreto 4800 de 2011, con el fin de generar para ellas nuevas oportunidades de desarrollo humano, social y económico.

5.2. Cronograma

ACTIVIDAD	INICIA	TERMINA	RESPONSABLE
Convocatoria Nacional	21/03/12	22/05/12	Ministerio de Educación
Evaluación de proyectos	22/05/12	22/06/12	Evaluadores
Publicación de resultados	22/06/12	25/06/12	Ministerio de Educación
Suscripción de convenios	26/06/12	19/07/12	MEN- Alianzas

5.3 Proyectos Aprobables. Se apoyarán exclusivamente proyectos de creación de Centros Regionales de Educación Superior- CERES, que cumplan con los siguientes requisitos:

5.3.1. Ser presentados por una alianza regional de acuerdo con las orientaciones presentadas en el capítulo anterior, conformado por instituciones que se hacen responsables colectivamente del proyecto de creación del CERES, de su sostenibilidad en el tiempo y de los logros en la población beneficiaria con un enfoque diferencial

5.3.2. Deben participar en la alianza regional, como mínimo: el gobierno departamental y/o local, el sector productivo, la IES operadora del CERES, y las demás IES oferentes de programas académicos. Pueden participar otras instituciones en la alianza, como cajas de compensación familiar, colegios y organizaciones sociales.

5.3.3. Contar con la participación de una o más Instituciones de Educación Superior como oferente de programas académicos.

5.3.4. Presentar las evidencias de cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos que permitirán garantizar el funcionamiento y operatividad de los CERES:

5.3.4.1. Condiciones socioeconómicas del municipio. El elemento que permite medir las condiciones de necesidades sociales y económicas de un municipio es el de Necesidades Básicas Insatisfechas NBI. Este índice identifica el porcentaje de la población que presentan alguna carencia básica, a partir de cinco dimensiones: características físicas de la vivienda, servicios públicos básicos, asistencia escolar de menores, dependencia económica en el hogar y acceso a servicios sanitarios.

Dado que el objetivo de los CERES es fomentar el acceso a la educación Superior en las regiones apartadas y marginadas del país, es necesario que el municipio Sede del CERES se encuentre ubicado, preferiblemente, en un municipio con porcentaje de NBI entre el 34% y el 100%

***Nota.** En el caso de tratarse de un centro urbano con un NBI menor, es importante justificar teniendo en cuenta fuentes fidedignas, que las poblaciones a las que beneficiará se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad. Para consultar el porcentaje del NBI de su municipio debe ingresar al sitio Web del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE www.dane.gov.co o consultar el anexo uno de la presente convocatoria*

5.3.4.2. Densidad Poblacional. Para garantizar la sostenibilidad de un CERES es importante contar con un potencial de estudiantes que permitan a las Instituciones de Educación Superior programar la apertura de diferentes cohortes de programas académicos. En este sentido el indicador que permite medir el número de estudiantes egresados de la educación media que potencialmente podrían ingresar a la educación superior.

5.3.4.3. Presencia de Población con Necesidades Educativas Diversas. Es importante que se presente un análisis de la presencia de Poblaciones en Situación de desplazamiento, víctimas, Grupos Étnicos y Condición de Discapacidad que garantice el ajuste de la oferta académica a los contextos socioculturales del área de influencia del CERES y su importancia en el cumplimiento de órdenes constitucionales como los Autos de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.

5.3.4.4. Oferta de Educación Superior. El nuevo CERES no puede ubicarse en un municipio en el cual ya exista otro Centro o se encuentre en un municipio aledaño o circunvecino. Para tal efecto en el anexo dos, se pueden identificar los 180 CERES que se encuentran en funcionamiento en el país y su área de influencia.

5.4. Sobre la Conformación de la Alianza

La alianza debe seleccionar una de las modalidades presentadas por el Ministerio de Educación Nacional, como base para presentar el proyecto en el marco de la presente convocatoria.

El Ministerio de Educación recomienda la conformación de consorcio, unión temporal, suscripción de convenio de asociación como instrumentos que permiten formalizar la Alianza. A continuación se presentan los elementos que definen estas posibilidades.

5.4.1. Los CONSORCIOS y UNIONES TEMPORALES (artículo 7º de la Ley 80 de 1993) se entienden como la reunión de dos o más personas que de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

- a. En el consorcio, los integrantes responden solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así las actuaciones, hechos y omisiones afectan a todos los miembros que lo conforman, y

- b. En la unión temporal, los agrupados responden solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por su incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5.4.1.1. Requisitos para la conformación del consorcio y la unión temporal:

- a) Los proponentes deben indicar, de manera expresa, su participación a título de Consorcio o de Unión temporal,
- b) Deben designar, de mutuo acuerdo, a un representante legal, que para todos los casos será la IES operadora del CERES.
- c) Es necesario señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad de acuerdo con la vinculación, y
- d) Para el caso de una unión temporal, deben señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y ejecución (lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante).

5.4.2. Convenio de Asociación. Consagrada en la Ley 489 de 1998, artículos 95 y 96, y se regula en dos modalidades:

- a. Las entidades públicas pueden asociarse para cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a su cargo a través de convenios interadministrativos o conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

***Nota.** Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.*

- b. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución podrán conformar asociaciones y fundaciones para el cumplimiento y desarrollo conjunto de actividades propias con participación de particulares, mediante convenios de asociación (art. 355 Constitución Política) o creación de personas jurídicas.

5.4.2.1. Requisitos para la conformación de convenios de asociación. El documento de asociación, necesariamente requiere:

- Objeto,
- Término,
- Obligaciones de las partes,
- Aportes de cada asociado,
- Coordinación, y
- Demás aspectos pertinentes.

***Nota.** Si en virtud de lo anterior, surgen personas jurídicas sin ánimo de lucro, deben sujetarse al Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

c. Para el acto de constitución de una persona jurídica se dispondrá especialmente sobre los siguientes aspectos:

- Objetivos y actividades a cargo (de acuerdo con objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes),
- Compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas, naturaleza y forma de pago (sujeto a disposiciones presupuestales y fiscales de las entidades públicas),
- Participación de entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad,
- Integración de los órganos de dirección y administración (participan representantes de las entidades públicas y de las particulares),
- Duración de la asociación, y
- Causales de disolución.

Nota. Ver anexo tres en donde se proponen los Modelos de alianza, consorcio o unión temporal.

5.5. Aspectos generales a tener en cuenta en el momento de suscribir la Alianza.

Independientemente de la figura jurídica que adopte la alianza deben quedar claros los siguientes aspectos en el documento

- **Acuerdos y Objetivos.** Explican qué propósito tiene la alianza, qué trabajo esperan realizar juntos y cuál es el objetivo común que se proponen lograr.
- **Contribuciones.** Precisan quiénes son los miembros de la alianza y quién es el operador, además de cuál es el aporte específico, concreto, cuantificado y verificable, que hace cada miembro de la alianza.
- **Responsabilidades del Operador y del Comité Operativo.** Indica el alcance de las atribuciones del operador, y del mecanismo de seguimiento y dirección del proyecto, por parte de la alianza que es el comité operativo (Puede utilizar como guía las orientaciones descritas en el punto II Definiciones y orientaciones para garantizar el funcionamiento)
- **Aceptación de Nuevos Miembros de la Alianza.** Indica cómo podría otra institución vincularse al proyecto
- **Representante legal de la alianza.** Indica la persona elegida por la alianza como representante legal de la misma y que podrá firmar los convenios con el Ministerio.
- **Duración de la alianza.** Esta debe permanecer por el tiempo necesario para graduar por lo menos una cohorte de estudiantes de los programas de educación superior ofrecidos (5 años en promedio).

El documento debe estar firmado por los representantes legales de cada una de las instituciones miembros de la alianza, y los documentos que acreditan que estas personas están habilitadas para firmar por la institución.

6. APORTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los aportes del Ministerio de Educación Nacional, para el montaje del CERES se entregarán por una única vez y para ser ejecutados dentro del primer año de acuerdo a la vigencia fiscal, y son para la adecuación inicial del CERES, y/o su proceso de inicio, preferiblemente para los siguientes rubros:

- Adquisición de equipos de cómputo
- Dotación de mobiliario para las aulas virtuales (mesas y sillas)
- Equipos para el servicio de conectividad
- Pago del servicio de conectividad
- Adquisición de software
- Compra de otros equipos (impresoras, equipos audiovisuales)
- Montaje o mejoramiento de laboratorios o talleres
- Compra de material académico y bibliotecas
- Actividades complementarias

El Ministerio de Educación Nacional podrá entregar los recursos en dinero o en especie. Los bienes adquiridos o suministrados como aporte por el Ministerio serán de propiedad del CERES, sin embargo deberán ser reintegrados al Ministerio en el evento en que el Centro no inicie a prestar el servicio para el cual fue concebido o deje de funcionar para los fines con que fue creado y de acuerdo con el proyecto presentado.

Es preciso aclarar que como fruto de esta convocatoria el Ministerio solamente otorgará apoyo a las alianzas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento y según la disponibilidad de los recursos que para tal efecto destine el MEN. El presentar el proyecto u oferta no obliga al Ministerio a entregar el apoyo.

Se entregarán apoyos únicamente en el orden de elegibilidad y hasta el agotamiento de los recursos. Como resultado de esta convocatoria para los proyectos aprobados se suscribirá un convenio especial de cooperación que contiene a nivel general los siguientes compromisos:

- a. Con la alianza, en el cual se plasmará el compromiso de la alianza para poner en funcionamiento el centro, obtener los logros y garantizar su sostenibilidad, la cual no será inferior en ningún caso al período necesario para graduar una cohorte de estudiantes en los programas ofrecidos (5 años en promedio).
- b. Con el operador a efectos de que reciba los recursos que entrega el Ministerio, los ejecute y vele por su cuidado.

7. APORTES DE LOS MIEMBROS DE LA ALIANZA

La sostenibilidad del CERES en el tiempo es responsabilidad de la Alianza. Para ello los miembros de la alianza aportan contrapartidas, recursos en dinero o en especie, y canalizan recursos de terceros.

Es importante señalar que legalmente los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (ley 715 de 2001) no pueden ser empleados para financiar el programa CERES, ya que estos recursos son única y exclusivamente para apoyar los niveles educativos de preescolar, básica y media. Por lo tanto, se espera que los entes territoriales apoyen el proyecto CERES en sus regiones con recursos propios.

Así mismo los aportes de las gobernaciones departamentales se pueden formalizar a través de ordenanzas y los del orden municipal en acuerdos con el fin de garantizar en el mediano y largo plazo la operatividad y funcionamiento del CERES.

8. PROCEDIMIENTOS

8.1. Requisitos y documentos

Para la aceptación de un proyecto de creación de un CERES se requiere presentar la siguiente documentación:

- Documento legal que formaliza la alianza regional, cualquiera que sea la figura jurídica adoptada: convenio interinstitucional, unión temporal, consorcio, personería jurídica, etc. En el momento de presentación del proyecto, el documento de alianza debe estar firmado por los representantes legales de cada una de las instituciones miembros de la alianza, que no tengan impedimentos dentro de la Ley de Garantías, y se deben anexar los documentos que acreditan que estas personas están habilitadas para comprometer a la institución que representan.
- Para cada institución que firma el documento de formalización de la alianza, se debe adjuntar el documento pertinente que demuestra que la persona que firma a nombre de la institución, está habilitada para comprometer a la institución o entidad con esa firma.
- Número del registro en el SNIES, de la Institución de Educación Superior Operadora del CERES.
- Carta de presentación del proyecto, firmada por el representante legal de la alianza.
- Un ejemplar de la propuesta completa impresa, en los formatos definidos por la convocatoria y siguiendo las pautas del documento que se encuentra en la página Web del Ministerio de Educación Nacional. Toda la información solicitada en esos formatos debe ser respondida y será objeto de evaluación.
- Versión de la propuesta en archivo electrónico (Procesador de texto, Word para Windows), CD.

Nota. Si no se cumple el total de los requisitos anteriores no se considerará el proyecto presentado.

8.2. Procedimiento para la presentación, aprobación y seguimiento de proyectos

El procedimiento establecido para los proyectos, es el siguiente:

- Recepción de las propuestas y documentos en el Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Apoyo y Seguimiento a la Educación Superior, ubicada en la sede del Ministerio de Educación Nacional, Avenida El Dorado- CAN, calle 43 N° 57-14.
- Revisión preliminar del proyecto y documentos en relación con la completitud de lo solicitado en la convocatoria y si cumple con los requisitos establecidos. Si es necesario el Ministerio de Educación Nacional podrá solicitar mejoras del proyecto a la alianza. El proyecto presentado debe estar completo antes de su evaluación respectiva.
- Todos los proyectos que cumplan los requisitos y entreguen los documentos respectivos serán evaluados por una firma externa especializada, pero la presentación y evaluación del proyecto no garantiza el apoyo del mismo, el cual está sujeto a la disponibilidad de recursos y seguirá el orden de elegibilidad de proyectos.
- Presentación de resultados de evaluación al Comité de Selección para decisión final sobre proyectos a financiar.
- Comunicación de la decisión de Ministerio de Educación Nacional a cada alianza y publicación de los nuevos Ceres creados en la página del Ministerio www.mineduccion.gov.co
- Firma de un Convenio Especial de Cooperación con el representante legal de la alianza y cumplimiento de trámites legales de formalización.
- Cumplimiento de trámites legales y aspectos técnicos por parte de la alianza.
- Desembolso de recursos.

8.3 Evaluación de Proyectos. Los proyectos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios, con un puntaje de 2000 puntos en los requerimientos básicos y de 2500 puntos con los puntajes adicionales.

- Justificación y pertinencia del proyecto respecto a las necesidades regionales
- Coherencia con la política de educación Superior del Plan de desarrollo Sectorial "Educación de calidad el camino para la prosperidad"
- En el caso en el que el CERES atienda Población con necesidades educativas diversas, se valorará, adicionalmente, la estrategia que defina la atención diferencial a los diversos grupos poblacionales.

PERTINENCIA REGIONAL
(300 PUNTOS)



- Pertinencia de la oferta académica
- infraestructura disponible para garantizar la calidad de la Oferta.
- Funciones sustantivas de la Educación Superior: Docencia, Investigación y Extensión
- Estrategias para fomentar el acceso, la permanencia y la retención estudiantil
- Estrategias de movilización de la demanda
- Metas e indicadores de Evaluación

ACADÉMICOS
(700 PUNTOS)



- Conformación de la alianza con sectores adicionales a los mínimos requeridos.
- Compromisos asumidos por la alianza
- Metodología de operación del CERES
- Estrategias para garantizar el funcionamiento del CERES
- Gestión de recursos para garantizar la infraestructura
- Metas e indicadores de Evaluación

ADMINISTRATIVOS
(500 PUNTOS)



- Contrapartidas asumidas por la alianza
- Estrategias para garantizar la sostenibilidad del CERES
- Proyección de recursos acordes con las metas planeadas en el proyecto (Número de estudiantes y de programas académicos ofertados)
- Metas e indicadores de Evaluación

FINANCIEROS
(500 PUNTOS)



8.3.1. PERTINENCIA REGIONAL (300 puntos)

8.3.1.1. Justificación y pertinencia del proyecto respecto a las necesidades regionales

8.3.1.1.1. Análisis de la ubicación más adecuada del CERES teniendo en cuenta la demanda potencial, las posibilidades de desplazamiento entre municipios, la infraestructura física disponible, la presencia de líderes regionales interesados, la ubicación de proyectos productivos y empresas y las poblaciones con necesidades educativas diversas.

8.3.1.1.2. Ubicación de CERES donde no existe oferta de educación superior Ubicación de CERES donde no hay facilidades de acceso a la educación superior en la comunidad.

8.3.1.1.3. Coordinación de los actores regionales para definir la ubicación. Definición con el gobierno departamental y locales de la ubicación del CERES, teniendo en cuenta la no generación de competencia con otros Ceres o IES cercanas. Proyectos en municipios cercanos presentados simultáneamente a esta convocatoria, se considerarían como falta de análisis regional.

De presentarse estos casos, es indispensable sustentar adecuadamente la no competencia ni por población beneficiaria ni por oferta de programas similares y demostrar la sostenibilidad del CERES.

***NOTA.** En los casos que sea necesario el Ministerio solicitará al evaluador la realización de visitas de verificación con el fin de comprobar la validez de la información consignada en el proyecto.*

8.3.1.2. Coherencia con la política de educación Superior del Plan de desarrollo Sectorial "Educación de calidad el camino para la prosperidad" (100 Puntos)

8.3.1.2.1. El proyecto Contribuye al cierre de brechas de acceso. El CERES se encuentra ubicado en municipios que cuentan con condiciones socioeconómicas complejas y se definen estrategias para fomentar el acceso y permanencia de poblaciones rurales.

8.3.1.3. Puntaje adicional. El proyecto atiende a poblaciones con necesidades educativas diversas (grupos étnicos, población afectada por la violencia, habitantes de frontera y población con discapacidad)

8.3.2. CRITERIOS ACADÉMICOS (700 PUNTOS)

8.3.2.1. Pertinencia de la oferta académica. Los programas académicos propuestos para ofertar en el CERES, responden a las apuestas productivas de la región, a las necesidades socioculturales del municipio y su entorno. En el caso en el que el CERES atienda a población con necesidades educativas diversas, los programas académicos deben contener el enfoque diferencial que atienda las necesidades de estas poblaciones.

La profundidad del análisis de la Pertinencia de la oferta académica se determinará por los siguientes componentes:

- Definición actual y futura del perfil de desarrollo regional que requiere la población.
- Pertinencia de los programas académicos a ofertar de acuerdo con el análisis de los perfiles productivos y de desarrollo regional. Utilizando fuentes claras como Planes de desarrollo departamental o municipal, diagnósticos o agendas de competitividad.
- La diversidad de oferta académica tanto de las Instituciones de Educación Superior presentes en la región o con incidencia en el nivel nacional que permiten ampliar la oferta respondiendo a los requerimientos de la región.
- Análisis de condiciones socioeconómicas del municipio de acuerdo a proyectos productivos actuales para la zona específica del CERES
- Análisis de proyectos futuros, industrias o negocios que se contemplan para el desarrollo de la región.

- Análisis de información, lineamientos y tendencias de gremios o Ministerios (comercio, agricultura u otro) que ofrezcan una oportunidad para la zona o que afecten esos renglones productivos.
- Inclusión de estrategias puntuales que definan la atención diferencial a los diversos grupos poblacionales.
- Definición clara de un plan académico del CERES que permita estructurar la oferta por cohortes articulado a las necesidades socioeconómicas de la región.
- Claridad en la definición de la oferta y los mecanismos requeridos para llevar programas académicos al municipio sede del CERES (Programas a distancia o virtuales, requerimientos de extensión de programas, diseño de nuevos programas académicos y solicitud de registro calificado)
- Definición de la oferta sustentada en diagnósticos o encuestas sobre las preferencias de programas de educación superior por parte de la población potencial.

8.3.2.1.1. Puntaje adicional. Si el proyecto hace énfasis en la oferta de programas técnicos profesionales y tecnológicos y si presenta programas académicos acreditados

8.3.2.2. Infraestructura disponible para garantizar la calidad de la Oferta. Existencia y coherencia entre la infraestructura física y tecnológica y los requerimientos técnicos para el desarrollo de cada uno de los programas académicos ofertados en el Centro Regional de Educación Superior- CERES

8.3.2.3 Funciones sustantivas de la Educación Superior: Docencia, Investigación y Extensión. Este aspecto se relaciona con la calidad de la oferta de la Educación Superior en los CERES y pretende garantizar una educación con calidad en el marco del cierre de brechas.

8.3.2.3.1. Docencia

- Estrategias que permitan garantizar los docentes idóneos en las regiones para el desarrollo de los programas académicos
- Si identifican estrategias de coordinación y seguimiento de los docentes de las IES oferentes de programas en el CERES
- Si definen estrategias de formación y actualización de los docentes oferentes de programas académicos en el CERES

8.3.2.3.2. Investigación

- Definición de estrategias de articulación de procesos de investigación en el CERES con los problemas locales y regionales
- Estrategias para la creación de instancias como grupos o semilleros de investigación al interior del CERES.

- Evidencia de recursos percibidos por la alianza para el desarrollo de procesos de investigación en el CERES.
- Articulación de las necesidades e ideas de investigación de los integrantes de la alianza con los estudiantes y docentes del CERES.

8.3.2.3.3. Extensión.

- Estrategias de integración del CERES (estudiantes y docentes) con el entorno regional
- Mecanismos para garantizar el desarrollo de pasantías y prácticas académicas
- Desarrollo de actividades extra académicas en el CERES como cursos de extensión o programas de educación continuada.
- Definición de estrategias de seguimiento a graduados y mecanismos de acercamiento de los mismos con el mercado laboral

8.3.2.4. Estrategias para fomentar el acceso, la permanencia y la retención estudiantil

- Presenta acciones direccionadas a la consecución de recursos que beneficien un costo bajo en la matrícula
- Cuenta con servicios de apoyo académico para el fortalecimiento de las competencias básicas y específicas diferentes de los créditos propios de los programas académicos
- Presenta estrategias de fortalecimiento del manejo de nuevas tecnologías y plataformas específicas con las que las IES ofertan programas académicos a distancia y/o virtuales.
- Hay evidencia de estrategias metodológicas que respondan a necesidades de enseñanzas específicas de la población

8.3.2.5. Estrategias de movilización de la demanda

- Define mecanismos para divulgar la oferta académica entre la población potencial que ingresaría al CERES (Encuentros estudiantiles, ferias universitarias, visitas a instituciones educativas, entre otras)

8.3.2.6. Metas e indicadores de Evaluación. Responde a la definición cuantitativa y sustentación clara de otros resultados e impacto esperados.

- Resultados ofrecidos como metas cuantificables y verificables y que representan un cambio frente a la situación actual
- Tasas de deserción menores o iguales a un valor.
- Metas claras de creación de nuevos cupos en cada vigencia.
- Estrategias de seguimiento a las metas y definición de planes de mejoramiento periódicos.

8.3.3. CRITERIOS ADMINISTRATIVOS (500 Puntos)

8.3.3.1. Conformación de la Alianza con sectores adicionales a los mínimos requeridos.

- Más de una Secretaría de Educación departamental
- Más de una Secretaría de Educación municipal o dirección de núcleo del área de influencia
- Más de una IES oferente adicional a la mínima requerida
- Más de un Representante del sector productivo adicional al mínimo requerido
- Uno o más integrantes de alguna población con necesidades educativas diversas.

8.3.3.2. Compromisos asumidos por la alianza

- Infraestructura física adecuada para la instalación del aula virtual
- Define estrategias de Vinculación y permanencia del Coordinador CERES
- Establece Apoyo a estudiantes CERES a través de Becas y subsidios, prácticas y pasantías
- Cuenta con Infraestructura física adecuada para la instalación de una biblioteca
- Cuenta con Infraestructura física adecuada para la instalación de laboratorios
- Instalaciones de redes eléctricas suficiente para la capacidad de las aulas
- Define estrategias de Vinculación y permanencia de personal de apoyo para el Coordinador CERES (secretaria, supervisor aula virtual, coordinador académico, entre otros)
- Prevé dotación de material bibliográfico y elementos de laboratorio
- Definición de estrategias para garantizar el Sostenimiento operativo del CERES (servicios públicos, servicios generales, etc)
- Definición de estrategias para garantizar Infraestructura física adecuada para bienestar universitario

***Nota.** Para la infraestructura física, se debe incluir un plano de las instalaciones con una estructura básica por N° de equipos de cómputo y espacio dispuesto para el montaje de la sala (espacio de 2.5 mt² por PC).*

8.3.3.3. Metodología de operación del CERES

- Prevé la organización de las actividades académicas
- Prevé la organización del uso del aula virtual, biblioteca y laboratorios
- Prevé la organización de horarios y metodología de enseñanza para responder a las necesidades específicas de los estudiantes.

8.3.3.4. Estrategias para garantizar el funcionamiento del CERES

- Organización operativa y administrativa del CERES con funciones y responsables de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Educación.

- Equipo de personal idóneo para apoyar a los estudiantes CERES (Monitores, consejeros, entre otros)
- Cronograma completo de actividades para el montaje del CERES con fechas de entrega y responsables
- Cronograma completo de actividades para garantizar la operación de por lo menos la primera cohorte con fechas de entrega y responsables)
- Definición de la periodicidad de reuniones del comité operativo, responsabilidades del mismo, flujos de información entre y para los miembros de la alianza, mecanismos de solución de conflictos, etc.
- Cronograma con análisis de riesgos o problemas críticos y soluciones
- Plan de comunicación del CERES coherente con las necesidades de la comunidad.
- Mecanismos para la rendición de cuentas y presentación de informes de avances a la comunidad

8.3.3.5. Gestión de recursos para garantizar la infraestructura

- La sede del CERES aprovecha infraestructura ociosa que genera sinergias para el sostenimiento del centro, como es el caso de un colegio.
- Existe aprovechamiento de conectividad y equipos ya existentes en la región o que aportarían los aliados.
- Hay evidencia de aprovechamiento de Infraestructura local como bibliotecas, talleres, laboratorios y espacios de práctica.
- Arreglos que haga la alianza para aprovechamiento de material didáctico y de referencia, así como extensión de licencias de software.

8.3.3.6. Metas e indicadores de Evaluación

- Definición clara de indicadores de seguimiento cuantitativo y cualitativo que den cuenta de la gestión administrativa del CERES
- Claridad y fortaleza de mecanismos de seguimiento a resultados e impactos del proyecto.
- Presentación de indicadores claros, medibles y verificables
- Definición de fuentes de información, responsables de medición y periodicidad de medición y flujos de análisis

8.3.4. CRITERIOS FINANCIEROS (500 Puntos)

8.3.4.1. Contrapartidas asumidas por la Alianza. Teniendo en cuenta que el porcentaje mínimo de contrapartida para participar en la convocatoria es del 20%, las contrapartidas que sobrepasen el mínimo establecido, obtendrán puntaje adicional.

8.3.4.1.1. Funcionamiento del CERES. Si presenta de manera clara el valor del aporte para el funcionamiento y la fuente de los recursos de los siguientes componentes:

- Mantenimiento del aula virtual.
- Capacitación y actualización de tutores.
- Actualización bibliotecas.
- Inversiones en Equipos de audio y video.
- Gastos de publicidad.
- Gastos asociados al Coordinador del Ceres.
- Gastos de administración del Ceres (Arriendo, mantenimiento, papelería, etc.)

8.3.4.2. Estrategias para garantizar la sostenibilidad del CERES

- Presenta acuerdos al interior de la Alianza, que comprometan a los participantes aportar recursos periódicamente (mensual, trimestral, etc.) para el funcionamiento y sostenimiento del CERES.
- La Alianza presenta acuerdos para garantizar el material didáctico y de referencia, así como extensión de licencias de software.
- Recursos para soluciones alternativas para brindar transporte, libros o alimentación a los estudiantes, con aportes de los aliados.
- Gestiones y convenios para la consecución de nuevos recursos diferentes a los aportes de los Aliados.

8.3.4.3. Proyección de recursos acordes con las metas planeadas en el proyecto. Proyección clara y coherente del número de estudiantes matriculados en el CERES, teniendo en cuenta: la población potencial por fuera del sistema de educación superior y el número de estudiantes egresados de la educación media de la región.

- Presentación de cifras claras de ingresos proyectados por matrícula y el porcentaje de estos recursos destinados al CERES. Además debe presentar los ingresos que perciba la alianza de otras fuentes.
- Realización del flujo de ingresos y egresos que permita identificar el punto de equilibrio financiero, durante el tiempo del funcionamiento del Ceres.
- Descripción de tres escenarios: optimo, razonable y perjudicial, que permitan tener en cuenta factores inesperados que influyan en la sostenibilidad financiera del nuevo CERES.

8.3.4.4. Criterio relativo a las Metas e indicadores de Evaluación. Presentación de metas esperadas por año, con la creación del CERES, en cuenta a:

- Número de estudiantes matriculados por programa académico.
- Número de programas ofertados y su modalidad (Virtual, presencial, polimodal, etc.) durante el tiempo de operación del CERES (lo ideal es que aumente el número de programas ofertados progresivamente).

- Número de Instituciones de Educación Superior oferentes de programas.
- Otras metas que considere pertinentes.

9. FIRMA DEL CONVENIO Y ENTREGA DE RECURSOS

Para los proyectos evaluados y aprobados de acuerdo con los términos de la convocatoria, se firmará un convenio especial de cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional y la institución representante legal de la alianza que presenta el proyecto. El convenio mencionado tendrá el fin de apoyar el proyecto de creación y operación del CERES, en las condiciones estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional.

10. SEGUIMIENTO AL PROYECTO

El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, será la entidad encargada de realizar la interventoría y seguimiento a los convenios firmados.

El objeto de cada convenio de cooperación, se desarrollará en el sitio definido del proyecto presentado. La entrega de informes de avance del proyecto se realizará en Bogotá, en la oficina de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, ubicada en la sede del Ministerio de Educación Nacional, Avenida El Dorado - CAN, Calle 43 # 57-14.

En el convenio se establecerá el proceso de seguimiento del proyecto CERES, la periodicidad y contenido de informes que debe presentar la alianza, con referencia a aspectos técnicos y financieros de ejecución y del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la alianza.

Pasados cinco años, el paso final será la elaboración del acta de terminación y liquidación del convenio o la prórroga del mismo durante los tiempos que la alianza y el Ministerio lo determinen.